

Lanús, 27 de enero de 2022.

DECRETO N° 0236.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y DECN-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20; el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas, se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el **"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, SCANNERS E IMPRESORAS"**;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 05, para el día 24 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de licitar el **"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, SCANNERS E IMPRESORAS"**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.257.483,40), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el Pliego, hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

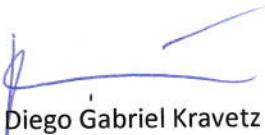
**Artículo 4º:** Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

**Artículo 5º:** Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

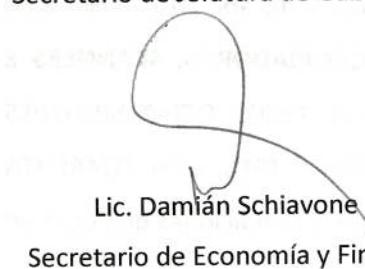
**Artículo 6º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partida 3.2.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Comunicación Social y la Secretaría de Jefatura de Gabinete; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

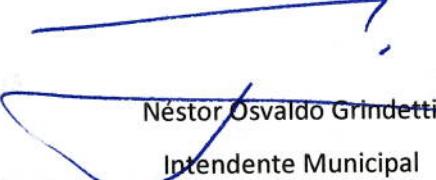
  
Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete

  
Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



  
Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal